

## MINISTERIO DEL INTERIOR

- 14685** *RESOLUCION de la Dirección General de la Administración Local por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión en propiedad de las plazas de Técnicos administrativos adjuntos de los Servicios Provinciales de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales de Almería, Gerona, Granada y Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador designado en la base cuarta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre del mismo año), por la que se convocó concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de funcionarios Técnicos Administrativos adjuntos de los Servicios Provinciales de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales de Almería, Gerona, Granada y Madrid.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha tenido a bien nombrar, en las condiciones previstas en la citada convocatoria, a los concursantes que a continuación se indican para el desempeño de las referidas plazas:

Técnico Administrativo adjunto del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales de Almería, don Abelardo Guil Salas Secretario de Administración Local de segunda categoría.

Técnico Administrativo adjunto del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales de Gerona, don José Ignacio Alonso Orús, Secretario de Administración Local de segunda categoría.

Técnico Administrativo adjunto del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales de Granada, don Ramón Roca García, Interventor de Fondos de Administración Local.

Técnico administrativo adjunto del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales de Madrid, don Primitivo Alonso Silva, Secretario de Administración Local de segunda categoría.

Los funcionarios citados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban Monpeán.

Ilmo. Sr. Jefe central del Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 14686** *ORDEN de 23 de mayo de 1978 por la que se declaran vacantes y convocan a concurso libre de méritos la provisión en propiedad de seis plazas no escalafonadas de Facultativos y Especialistas del Hospital Español en Tánger.*

Excmo. Sr.: Por Decreto 2037/1975, de 24 de julio, quedó regulado el régimen y cuantía de las plazas no escalafonadas del Hospital Español de Tánger. En el Real Decreto 1282/1978, de 7 de mayo, ha sido, a su vez, regulada la forma de provisión de plazas vacantes de dicho Centro, especificando el Reglamento del mismo, aprobado por Real Decreto 182/1977, de 13 de enero, el número y cualidad de las plazas a que se refieren los dos Decretos antes aludidos.

De acuerdo con lo dispuesto en dichos textos legales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º, 2.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, se declaran vacantes y convocan a concurso libre de méritos la provisión en propiedad de seis plazas no escalafonadas de Facultativos y Especialistas del Hospital Español de Tánger.

Las plazas que se declaran vacantes y se convocan son las siguientes:

- Especialista en Cirugía General.
- Especialista en Tocoginecología.
- Especialista en Traumatología.
- Especialista en Oftalmología.
- Medicina General.
- Medicina de Urgencia.

Las bases que regirán en el presente concurso serán las siguientes:

1.ª Para ser admitido al concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Poseer la titulación académica de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía y, en su caso, el Título Oficial de la Especialidad correspondiente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatar las Leyes Fundamentales del Reino.
- g) Los aspirantes femeninos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad, haber prestado el Servicio Social de la Mujer antes de finalizar el plazo para presentación de documentos o estar exentas de su cumplimiento.

2.ª Los que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el

siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», por instancia presentada en el Registro General de este Departamento, o en cualquiera de los Centros o Dependencias autorizadas para ello en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará historial profesional, donde conste: el expediente académico, Centro donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, así como cualquier otra referencia que pueda ser estimada por el Tribunal calificador.

3.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán figurar, al menos, el nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad de los candidatos. Los errores de hecho que en ella pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición de parte interesada.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.ª El concurso libre será juzgado por un Tribunal compuesto por cuatro miembros, en la siguiente forma:

a) Presidente: El Subdirector general de Personal de este Ministerio.

b) Tres Vocales, de los cuales uno será Catedrático de la Facultad de Medicina; otro, representante del Consejo General de Colegios Médicos, y otro, el Director del Hospital Español de Tánger, que con voz, pero sin voto, actuará de Secretario del Tribunal.

El Tribunal acordará los criterios calificadores y sistema de calificación que se expresará en el acta correspondiente.

Cuando el Tribunal estime la conveniencia de celebrar una entrevista con un candidato, éste será citado, con una antelación mínima de ocho días. Si el Tribunal acordara realizar pruebas prácticas se anunciará públicamente lugar y hora, convocando personalmente a los aspirantes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en el acta, de la que se remitirá copia a la Presidencia del Gobierno.

5.ª Una vez decidido por el Tribunal, los candidatos que en principio ocuparían las vacantes para cumplir el requisito que señala el Real Decreto 1282/1976, de 7 de mayo, este Ministerio solicitará por vía oficial de la Secretaría General del Gobierno de Marruecos la oportuna autorización de ejercicio de la medicina en dicho país, para los candidatos seleccionados, y, una vez acordada dicha autorización, se hará pública la propuesta